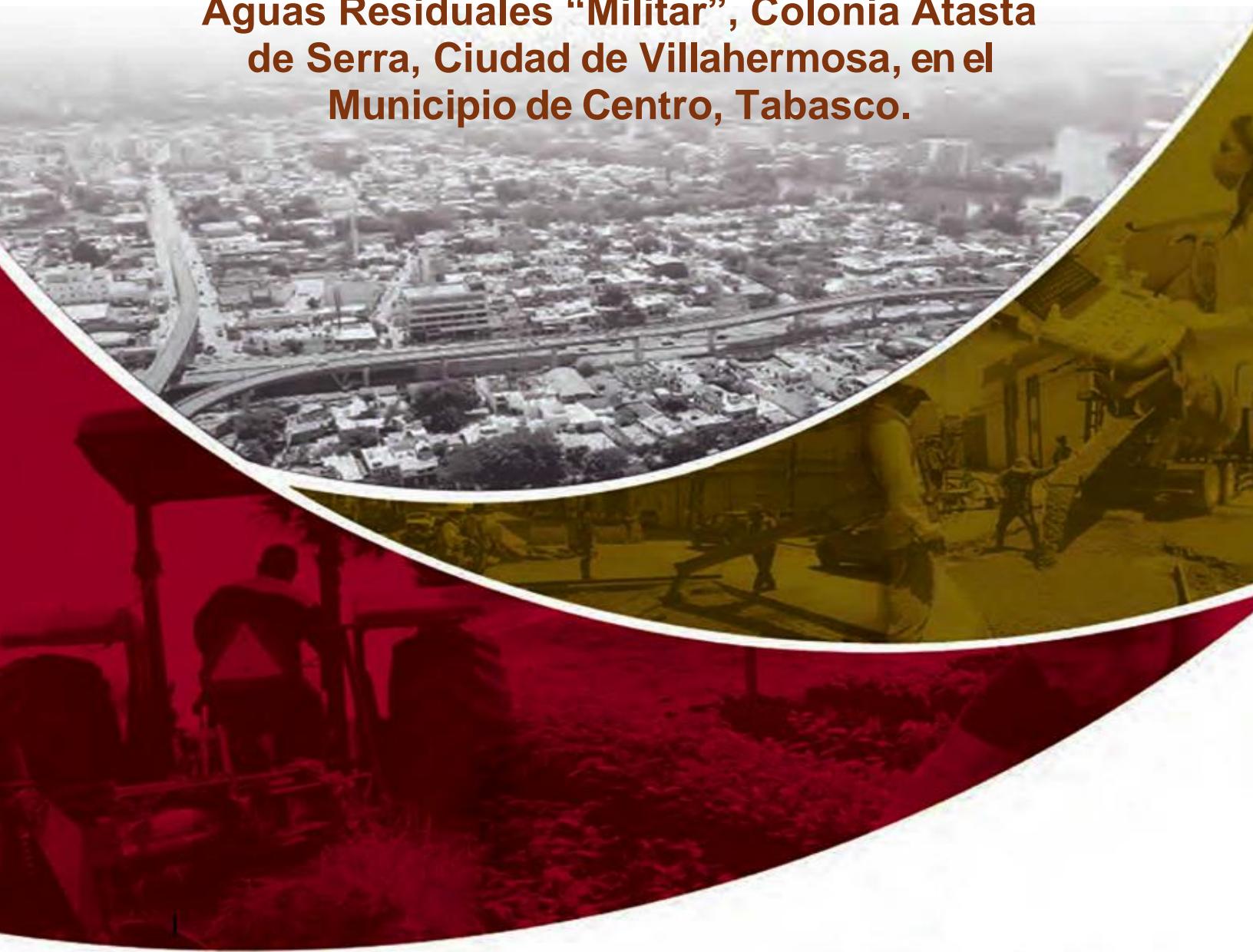


**Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco.**



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
**2021-2024**

# índice

---

<b>I.</b>	<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO.....</b>	<b>2</b>
II.1	FUNDAMENTO LEGAL .....	2
II.2	OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO.....	3
<b>III.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>4</b>
<b>IV.</b>	<b>DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.....</b>	<b>5</b>
IV.1	NOMBRE:.....	5
IV.2	OBJETIVO: .....	5
IV.3	PERIODO DEL PROGRAMA:.....	5
IV.4	UBICACIÓN GEOGRÁFICA:.....	5
IV.5	PRINCIPALES CARACTERISTICAS TÉCNICAS .....	5
IV.6	UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES .....	6
IV.7	TITULAR DE LA ENTIDAD. ....	6
IV.8	DESCRIPCIÓN ORIGINAL DEL PROYECTO. ....	6
IV.9	RESUMEN DE BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS. ....	6
IV.10	COSTOS. ....	6
IV.11	EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA. ....	6
<b>V.</b>	<b>VINCULACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ASUNTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES.....</b>	<b>7</b>
V.1	ALINEACION CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 – 2024. ....	7
V.2	ALINEACION CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024. ....	10
V.3	ALINEACION CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024.....	12
<b>VI.</b>	<b>MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ASUNTO.....</b>	<b>13</b>
VI.1	FEDERALES: .....	13
VI.2	ESTATALES: .....	14
VI.3	MUNICIPALES: .....	15
<b>VII.</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS .....</b>	<b>15</b>
VII.1	DESCRIPCIÓN: .....	15
VII.2	ORIGEN DE LOS RECURSOS: .....	15
VII.3	ADJUDICACIÓN:.....	16
VII.4	CONTRATO: .....	17
VII.5	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:.....	17
VII.6	PLAZO DE EJECUCIÓN: .....	17
VII.7	CONVENIOS:.....	17
VII.10	CONCLUSIÓN DE LA OBRA: .....	18
VII.11	GARANTÍA DE VÍCOS OCULTOS DE LA OBRA: .....	18
<b>VIII.</b>	<b>SEGUIMIENTO Y CONTROL.....</b>	<b>19</b>
<b>IX.</b>	<b>INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ASUNTO.....</b>	<b>19</b>

## I. Presentación.

Los Libros Blancos son los principales documentos que nos van a servir para presentar “El Informe de Gestión Gubernamental” el cual tiene como objeto regular los procedimientos de rendición de cuentas institucionales, cuando se determine su liquidación, extinción, fusión, disolución o cualquier otro acto jurídico análogo, o cuando sus atribuciones se transfieran, redistribuyan o reasignen y que deberán realizar las personas servidoras públicas al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, los cuales se elaboraran en apego a los “Lineamientos Generales para la Regulación de los Procedimientos de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal”, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2023.,

Dichos Lineamientos tienen como objetivos:

- I. Establecer las disposiciones necesarias para que las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, así como las personas servidoras públicas, realicen los procedimientos de rendición de cuentas institucional e individual, según corresponda, de manera ordenada, eficiente, transparente, honesta, profesional, confiable, oportuna y homogénea;
- II. Dar continuidad en el servicio público y gestión de los asuntos, programas, proyectos, acciones y compromisos, a la conclusión de cada administración gubernamental o la de un empleo, cargo o comisión, así como fomentar el cumplimiento de las funciones que tienen las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, y las personas servidoras públicas que las integran;
- III. Regular la rendición de cuentas de las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado cuando se determine su liquidación, extinción, fusión, disolución o cualquier otro acto jurídico análogo, o cuando sus atribuciones se transfieran, redistribuyan o reasignen;
- IV. Contribuir a la integración de la información para facilitar la toma de decisiones y la planeación estratégica en las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado;
- V. Contar con información de los programas, proyectos y acciones realizadas por cada administración gubernamental, unidad administrativa o persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo o comisión;
- VI. Promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental a nivel institucional e individual de las personas servidoras públicas; y
- VII. Proporcionar y confirmar la existencia de la información sobre los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como el acervo documental, y conocer el estado en que se encuentran.





Cabe mencionar que si bien el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro del Estado de tabasco, se rige por su propia Constitución Política Estatal, Leyes, Reglamentos y Normatividad entre otros al administrar Recursos Federales se ésta obligado a cumplir las disposiciones antes mencionadas ya que aun cuando son transferidos al municipio estos no pierden su carácter Federal.

## **II. Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco.**

### **II.1 FUNDAMENTO LEGAL.**

#### **II.1.1 FEDERALES:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (*publicada la última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2023*).

Código Fiscal de la Federación, (*publicada la última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021*), y (*Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para Efectos Legales el 31 de mayo de 2023*).

Ley General de Responsabilidades Administrativas, (*publicada la última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022*) y (*Engrose de sentencia de la SCJN, con efectos de la declaratoria de invalidez del Decreto de reforma publicado el 27 de diciembre de 2022, notificado al congreso de la Unión el 31 de mayo de 2023*).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (*publicada la última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2022*), y (*Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para Efectos Legales el 11 de octubre de 2022*).

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión en la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2019-2024, expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, (*publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de junio de 2023*). cuentas de la Administración Pública Federal, (*publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2023*).

#### **II.1.2 ESTATALES:**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, (*publicada la última reforma en el Periódico Oficial del Estado el 21 de junio de 2023*).





**Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco.**

Ley de Responsabilidad Administrativa, Reglamentaria de los Artículos 68 y 69, del Título VII, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, (*publicada la última reforma en el Periódico Oficial del Estado el 23 de abril de 2022*).

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, (*publicado 21 de julio de 2021*).

Ley que establece los Procedimientos de Entrega Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, (*publicada la última reforma en el Periódico Oficial del Estado el 2 de abril de 2016*).

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, (*publicada la última reforma en el Periódico Oficial del Estado el 21 de diciembre de 2021*),

#### II.1.3 MUNICIPALES:

Reglamento Interno del Consejo Consultivo del Instituto de planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, (*publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 octubre de 2005*).

Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, (*publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 2021*).

Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2021-2024. (*expedido el día 31 de diciembre de 2021*)

### II.2 OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO.

Los Libros Blancos nos servirán para la elaboración del Informe de Gestión Gubernamental a través de los “Lineamientos Generales para la Regulación de los Procedimientos de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal”, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 5 de junio y 11 de julio de 2023, el cual contempla los objetivos de su apartado “Política y Gobierno” el erradicar la corrupción, el dispendio y la objetivos centrales del sexenio en curso. Con este propósito, el Poder Ejecutivo Federal pondrá en juego todas sus facultades legales a fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo”; que permita una cultura de eficiencia y eficacia de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024; Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco 2019-2024; Plan Municipal de Desarrollo 2021-





**Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco.**

2024, del municipio del Centro del Estado de Tabasco; el cual tiene como punto de partida un diagnóstico integral y actualizado sobre la circunstancia del municipio, y su alineación a los planes nacional y estatal de desarrollo, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Afianzando los mecanismos existentes en materia de rendición de cuentas y de entrega-recepción de los asuntos y recursos en la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, y de las Empresas Productivas del Estado; en el proceso de rendición de cuentas al término de una administración, así como los servidores Públicos Federales de las Dependencias, Órganos y Entidades, en la entrega-recepción de los asuntos de su cargo, con motivo de la separación del empleo, cargo o comisión que desempeñan, a efecto de transparentar la gestión pública y asegurar la consecución de los objetivos y metas institucionales.

### **III. Antecedentes.**

La alcaldesa de Centro, refrendo que el progreso de un pueblo no es fruto del azar, sino de un proceso de planeación en el que debemos participar todos de manera responsable, ajustándose a los principios promovidos por el presidente Andrés Manuel López Obrador para la dignificación de la vida pública, como igualdad, verdad, lealtad y honestidad, porque son un deber primario de todo servidor público.

Es por eso que, en Centro, la Cuarta Transformación no se detiene, trasciende las palabras; es voluntad firme de gobierno y sociedad para lograr el bienestar. Centro, parafraseo a Pellicer, debe ser nuestra alegría, por lo que requiere de mujeres y hombres que le hagan ver la tarde sin tristeza. Ese es nuestro compromiso

Por eso desde el primer día del gobierno expuso las pautas generales del proyecto de Plan de Gobierno, del que se desprendieron 45 compromisos en los ámbitos sociales y económicos, principalmente.

Las acciones incluidas en los cinco ejes estratégicos propuestos en aquel proyecto dieron soporte al Plan Municipal de Desarrollo, documento rector que, además, se nutrió de las demandas y propuestas captadas en campaña y de los planteamientos que emergieron de la consulta ciudadana.

Los objetivos y las estrategias están alineados a la visión de futuro de México, Tabasco y Centro. Responden, además, a un imperativo democrático: el pueblo directrices para atenderlas.

Su contenido se estructura en cinco ejes rectores: Eje 1. Gobierno ordenado, responsable y transparente; Eje 2. Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas; Eje 3. Progreso y desarrollo económico con igualdad; Eje 4. Infraestructura y servicios públicos para la transformación; y Eje 5. Desarrollo municipal sostenible con perspectiva global.





**Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco.**

El primero y el último de los ejes rectores son transversales, sus contenidos impactan a los restantes ejes estratégicos. Por su carácter general, vinculan y conectan muchas de las prioridades del desarrollo.

#### **IV. Datos Relevantes del Contrato.**

##### **IV.1 NOMBRE.**

CENTRO-01/23: K-0465 “Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco.”.

##### **IV.2 OBJETIVO.**

Este proyecto tiene como objetivo integrar a la población de la zona en la Colonia Atasta a los servicios sanitarios indispensables para coadyubar al logro de una vida digna, y a mejorar la salud pública.

##### **IV.3 PERIODO DEL PROGRAMA.**

1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

##### **IV.4 UBICACIÓN GEOGRÁFICA.**

Colonia Atasta de Serra, de la Ciudad de Villahermosa del Municipio de Centro del Estado de Tabasco. Ubicado en la geolocalización Latitud 17.9868215158 N Longitud: -92.9403243155 O.

##### **IV.5 PRINCIPALES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.**

La construcción de la Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco, tiene como principales características:

- Construcción del Cárcamo de Bombeo.
- Instalación y Arreglo Mecánico.
- Construcción de Caseta.
- Construcción de Línea de Presión.
- Construcción de Red Sanitaria.
- Disminuir el riesgo a la salud y mejorar la calidad de vida de la población.
- Garantizar la red Hidráulica y Sanitaria en la Zona.





#### **IV.6 UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES.**

- Secretaría del Ayuntamiento.
- Sistema de Agua y Saneamiento de Centro.
- Dirección de Finanzas.
- Dirección de Programación.
- Dirección de Desarrollo.
- Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- Dirección de Administración.
- Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).

#### **IV.7 TITULAR DE LA ENTIDAD.**

Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta.

#### **IV.8 DESCRIPCIÓN ORIGINAL DEL PROYECTO.**

Esta obra fuere requerida debido a que en esa zona de la Colonia Atasta de Serra, no contaba con infraestructura hidráulica y sanitaria, originando una problema de salud e inundaciones en temporadas de lluvia por lo cual para resolver esa problemática se requirió de la construcción de un cárcamo de bombeo el cual por su necesidad fue construida una caseta para su operación así como una linea de presión y una red sanitaria. coadyuvando al logro de una vida digna, mediante acciones que reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezca las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.

#### **IV.9 RESUMEN DE BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS.**

Esta obra está encaminada a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica de los asentamientos humanos y favorecer el desarrollo de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos, así como la generación de empleos.

#### **IV.10 COSTOS.**

Los costos que para efectos de evaluación socioeconómica se consideraron las inversiones en el costo y mantenimiento de la red hidráulica sanitaria, así como el número de empleos, la cantidad de personas beneficiarias.

#### **IV.11 EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA.**

Como resultado de la Obra: Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco., la cual generó 154 empleos de forma directa y se benefició a una población total de 340,060 habitantes de los cuales 161,938



personas fueron hombre y 178,122 personas mujeres.

## V. Vinculación del programa, proyecto o asunto con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales.

### **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024**

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019. De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Dicho Plan estableció tres ejes generales: Política y Gobierno, Política Social y Economía; asimismo, considera 12 principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”.

#### **V.1 ALINEACION CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 – 2024.**

##### **PRINCIPIOS RECTORES:**

###### **HONRADEZ Y HONESTIDAD:**

La característica más destructiva y perniciosa de los neoliberales mexicanos fue la corrupción extendida y convertida en práctica administrativa regular. La corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Por eso estamos empeñados, en primer lugar, en acabar con la corrupción en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira.

###### **NO AL GOBIERNO RICO CON PUEBLO POBRE**

Los robos monumentales de recursos públicos fueron acompañados por el dispendio, la suntuosidad y la frivolidad a expensas del erario y los gobernantes enriquecidos han sido la insultante contraparte de la pobreza de millones. El saqueo del presupuesto y los lujos faraónicos de los altos funcionarios consumieron los recursos que debieron emplearse en el cumplimiento de las obligaciones del Estado para con la población, particularmente con los más desposeídos, y en poner fin a los dispendios con una política de austeridad republicana.





**Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco.**

**AL MARGEN DE LA LEY, NADA; POR ENCIMA DE LA LEY, NADIE**

Ante el sistemático quebrantamiento de las leyes, tanto en su espíritu como en su letra, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos y sociales, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo, por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros.

**ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR**

El objetivo de la política económica no es producir cifras y estadísticas armoniosas sino generar bienestar para la población. Los macroindicadores son un instrumento de medición, no un fin en sí. Retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento, respeto a las decisiones autónomas del Banco de México, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al agro, a la investigación, la ciencia y la educación.

**EL MERCADO NO SUSTITUYE AL ESTADO**

Durante décadas, la élite neoliberal se empeñó en reducir el Estado a un aparato administrativo al servicio de las grandes corporaciones y un instrumento coercitivo en contra de las mayorías. Su idea de que las instituciones públicas debían renunciar a su papel como rectoras e impulsoras del desarrollo, la justicia y el bienestar, y que bastaba “la mano invisible del mercado” para corregir distorsiones, desequilibrios, injusticias y aberraciones, fue una costosa insensatez. El Estado recuperará su fortaleza como garante de la soberanía, la estabilidad y el estado de derecho, como árbitro de los conflictos, como generador de políticas públicas coherentes y como articulador de los propósitos nacionales.

**NO DEJAR A NADIE ATRÁS, NO DEJAR A NADIE FUERA**

El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades





**Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco.**

y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

**NO MÁS MIGRACIÓN POR HAMBRE O POR VIOLENCIA**

La mayor riqueza de las naciones es su población; sin embargo, el modelo neoliberal agudizó la emigración de mexicanos y hoy tenemos que un alto porcentaje de nuestra gente reside fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujeta a discriminación y atropellos. Aspiramos a ofrecer a todos los ciudadanos las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad en la tierra en la que nacieron. Nuestros consulados en Estados Unidos funcionarán como defensorías del migrante y lograremos que nadie más tenga que dejar su lugar de origen para ganarse la vida o buscar refugio en otros países. México tiene una larga tradición como tierra de asilo y refugio que ha salvado innumerables vidas y enriquecido al país. A los extranjeros que llegan a nuestro territorio brindaremos respeto a sus derechos, hospitalidad y la posibilidad de que construyan aquí una nueva vida.

**Eje 1: POLÍTICA Y GOBIERNO.**

**ERRADICAR LA CORRUPCIÓN, EL DISPENDIO Y LA FRIVOLIDAD**

Erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales del sexenio en curso. Con este propósito, el Poder Ejecutivo federal pondrá en juego todas sus facultades legales a fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo.

**RECUPERAR EL ESTADO DE DERECHO**

No se tolerarán las faltas de observancia a las leyes y reglamentos por parte de funcionarios y empleados públicos; éstas darán lugar a las sanciones administrativas que correspondan y serán turnadas, en los casos que lo ameriten, a la Fiscalía General de la República.

**Eje 2: POLITICA SOCIAL**

El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad,





**Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco.**

los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal

**PROGRAMAS:**

**8. Desarrollo Urbano y Vivienda.**

Hemos comenzado el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda en 14 municipios del país, tanto en ciudades de la frontera norte como en polos de desarrollo turístico, para aminorar el contraste entre zonas con hoteles de gran lujo, desarrollos urbanos exclusivos y colonias marginadas. Se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

**Eje 3: ECONOMÍA**

**MANTENER FINANZAS SANAS**

No se gastará más dinero del que ingrese a la hacienda pública. Los recursos destinados a financiar los programas sociales provendrán de lo que se ahorre con el combate a la corrupción y la eliminación de gastos suntuarios, desperdicio de recursos y robo de combustibles.

**V.2 ALINEACION CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024.**

La integración de Plan Estatal de Desarrollo es un documento que resulta de la participación democrática de la sociedad, que permite orientar el gasto público, mediante una planeación que determina las prioridades, programas y proyectos para alcanzar el objetivo principal, que es el bienestar del pueblo.

El Plan mediante la concurrencia de los diferentes órdenes de gobierno, de los diversos sectores de la población y ciudadanía en general, otorga un espacio de reflexión sobre los problemas de la entidad y proponer las alternativas de solución.

Este instrumento rector se da en un contexto favorable. Se tiene el apoyo de un Presidente que más allá de su origen de nacimiento está convencido de que las oportunidades de desarrollo para las nuevas generaciones, la disminución de las desigualdades socioeconómicas y la erradicación de la pobreza y el rezago social, pasan por el impulso del desarrollo regional principalmente del sur y sureste de México. La justicia social debe anclarse en un proyecto económico y social, que premie el esfuerzo personal, el trabajo y la honestidad, cualidades que están por sexual y de patrimonio económico material.





**Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco.**

**EJE RECTOR:**

**2. BIENESTAR, EDUCACIÓN Y SALUD.**

**2.3 Bienestar Social.**

**2.3.3. Objetivos, estrategias y líneas de acción.**

2.3.3.1. Contribuir a reducir los niveles de pobreza, con políticas públicas que amplíen las oportunidades de acceso a infraestructura y servicios básicos, para elevar el bienestar de individuos y familias en situación vulnerable y de localidades en condición de rezago social.

2.3.3.1.1. Gestionar la concurrencia de los fondos de aportaciones para la infraestructura social, del Estado y Municipios, así como de otras fuentes de financiamiento, para la ejecución de proyectos que favorezcan a zonas marginadas y con rezagos sociales, con servicios básicos que mejoren la calidad de vida de las familias.

2.3.3.1.4. Contribuir a que servicios públicos como agua potable, drenaje y electrificación, sean brindados con calidad, equidad, suficiencia y oportunidad, en las zonas urbanas, suburbanas, villas, poblados, rancherías y ejidos.

**EJE TRANSVERSAL**

**6. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**6.3. Ordenamiento territorial y obras públicas.**

**6.3.3. Objetivos, estrategias y líneas de acción.**

6.3.3.1. Mejorar la obra pública para un crecimiento efectivo que impacte en el Bienestar y el desarrollo integral del estado.

6.3.3.1.1. Regionalizar proyectos de alto impacto para el desarrollo de infraestructura, basados en el esfuerzo para el crecimiento económico, social, educativo y de salud en nuestra entidad.

6.3.3.1.1.6. Modernizar la infraestructura pública, a través de programas de mantenimiento, rehabilitación y/o construcción, para contribuir a elevar la calidad de los servicios que ofrecen.

6.3.3.1.1.9 Actualizar y hacer efectivos los parámetros de revisión y fiscalización, acorde con los entes fiscalizadores para la obtención de resultados óptimos de obras públicas, apegados a la normatividad en la materia.





6.3.3.9. Ampliar la cobertura en los servicios de drenaje y alcantarillado en el estado.

6.3.3.9.1. Incrementar y mejorar el servicio de drenaje sanitario y pluvial, mediante la ampliación y construcción en zonas que lo requieran.

6.3.3.9.1.1. Gestionar apoyos técnicos y financieros para la rehabilitación, construcción y mantenimiento de infraestructura de drenaje y alcantarillado.

6.3.3.9.1.2. Formalizar convenios bajo un acuerdo marco con el gobierno federal, estatal y municipal para el mejoramiento de los sistemas de drenaje y alcantarillado.

6.3.3.9.1.4. Incrementar la cobertura de los servicios de drenaje y alcantarillado a través de la construcción de sistemas sanitarios y pluviales, que incluyan sistemas de saneamiento antes de su descarga a los cuerpos receptores.

### **V.3 ALINEACION CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024**

El Plan Municipal de Desarrollo nos da rumbo y reafirma la confianza de que hoy más que nunca es el tiempo de Centro.

Tiempo de políticas públicas que contribuyan a superar rezagos sociales ancestrales y promuevan el crecimiento con igualdad. Tiempo de más acciones que mejoren la calidad de vida de mujeres y hombres de todas las edades. Tiempo de rescatar al campo y generar más y mejores empleos. Tiempo de obras de infraestructura que favorezcan la competitividad.

apartado de prospectiva se registra el futuro al que se aspira con la participación de todos, compartiendo esfuerzos para superar desafíos.

#### **GOBIERNO ORDENADO, RESPONSABLE Y TRANSPARENTE.**

1.1 Impulsar un gobierno moderno, eficiente y honesto que escuche a todas las voces y promueva un diálogo permanente con la población y organizaciones de la sociedad civil, privilegiando la atención oportuna de las necesidades más sensibles de la gente.

1.1.1 Promover mecanismos de participación ciudadana y establecer vínculos con los actores y organizaciones de la sociedad civil que colaboren en los procesos de planeación y ejecución de programas y proyectos.

1.1.1.1 Incentivar la participación ciudadana en la integración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.





## **2 Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas.**

2.1 Coadyuvar al logro de una vida digna, mediante acciones que reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.

2.1.2 Incrementar la capacidad de desalojo de las aguas residuales y pluviales.

2.1.2.1 Establecer un programa para identificar el estado actual de la infraestructura de drenaje, para generar y administrar los proyectos de mejora.

2.1.2.2 Mejorar la gestión de los sistemas de drenaje sanitario y pluvial mediante la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.

## **VI. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto o asunto.**

### **VI.1 FEDERALES:**

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (*publicada la última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2020*)
- Ley de Planeación, (*publicada la última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023*)
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, (*publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018*).
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, (*publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017*).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, (*publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021*).
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, (*publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2021*).
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, (*publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016*).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (*publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2022*).





- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, (*publicada la última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021*).
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, (*nuevo reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010*).
- Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), (*publicada en el Diario Oficial de la Fedreación el 30 de diciembre de 2022*).

## **VI.2 ESTATALES.**

- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, (*publicada en el Periódico Oficial del Estado el 17 de agosto de 2020*).
- Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, (*publicada en el Periódico Oficial del Estado el 5 de julio de 2017*).
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco (*publicada la última reforma en el Periódico Oficial del Estado el 1 de mayo de 2019*).
- Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, (*publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de diciembre de 2020*).
- Estado de Tabasco, (*publicada en el Periódico Oficial del Estado el 9 de septiembre de 2017*).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, (*publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de diciembre de 2019*).
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, (*publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2018*).
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, (*publicada en el Periódico Oficial del Estado el 21 de diciembre de 2021*).
- Ley Hacendaria del Estado de Tabasco, (*publicada en el Periódico Oficial del Estado el 21 de diciembre de 2021*).
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, (*publicada en el Periódico Oficial del Estado el 21 de julio de 2021*).
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, (*publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de mayo de 2019*).





**Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco.**

- Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, (*publicada en el Periódico Oficial del Estado el 4 de diciembre de 2019*).

### **VI.3 MUNICIPALES.**

- Reglamento del comité de Obras Publicas del Municipio de centro, Tabasco, (*publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2021*),
- Reglamento Interno del Consejo Consultivo del Instituto de planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, (*publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 octubre de 2005*).
- Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, (*publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 2021*).
- Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2021-2024. (*expedido el día 31 de diciembre de 2021*)

## **VII. Acciones realizadas.**

### **VII.1 Descripción.**

Esta obra comprende la construcción de red de drenaje sanitario y línea de presión en la Av. Gregorio Méndez Magaña, calle Aquiles Serdán y descarga, en la esquina de la calle Francisco Sarabia de la Colonia Gil y Sáenz de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

### **VII.2 Origen de los Recursos.**

El día 13 de febrero del año 2023, se firmó un convenio de concertación de acciones y aportación de apoyo extraordinario de Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas, y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Teniendo como antecedente;

Que, en México, las finanzas públicas están regidas por políticas que instrumentan el ingreso y el gasto, cuyo objetivo es prestar los servicios públicos esenciales para garantizar condiciones dignas para la sociedad; estas políticas deben sufragar de manera eficiente y oportuna las necesidades de educación, salud, seguridad e infraestructura, a fin de promover un crecimiento económico y una mayor equidad en la distribución del ingreso en el país.





El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 57 de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos, establece que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se integrará con los recursos recaudados por el impuesto de la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos y que para efectos del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable la recaudación total que se obtenga de dicha contribución.

La Ley de Coordinación Fiscal, tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Con fecha 4 de junio de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Acuerdo 07/2015, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación para la Distribución y Aplicación de los Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, señalando que se aplicarán los recursos para proyectos de infraestructura siguientes: Rellenos Sanitarios, Plantas de Tratamiento de Agua, Instalación y Mantenimiento de Obras de Drenaje Público, Manejo de Residuos Sólidos, y Mejora de Calidad de Aire, Sistemas de Abastecimiento, Distribución y Almacenamiento de Agua Potable; Obras que Preserven Áreas Naturales, como Reforestación y Rescate o Rehabilitación de Ríos y Otros Cuerpos de Agua; Obras que afecten de manera positiva la Movilidad Urbana, Incluyendo Sistema de Trenes Urbanos, Metrocable de Transporte o equivalentes; Pavimentación y Mantenimiento de Calles y Caminos Locales, Construcción de Caminos Rurales y Alimentadores, Instalación y Mantenimiento de Alumbrado Público y Electrificación, y Obras y Equipamiento de Protección Civil y Reconstrucción de Infraestructura por Desastres Naturales.

### **VII.3 Adjudicación.**

El contrato de adjudicación; con fundamento en los artículos 27, fracción III, y 41 y 42 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; como resultado de haber realizado el procedimiento bajo la modalidad de Adjudicación Directa, con el número de procedimiento de contratación: AD-04/SAS-011F/23 AO-86-169-827004998-N-18-2023, en el cual el fallo emitido el día 22 de junio de 2023, fue a favor de la persona Moral: “Constructora Santandreu, S.A. de C.V.”.





#### **VII.4 Contrato.**

Esta obra se efectuó bajo la firma del contrato número CO-K0465-041F/2023 del 3 de julio de 2023, por un monto de \$ 19'625,364.51 (Diecinueve millones seiscientos veinticinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 51/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido.

#### **VII.5 Garantía de Cumplimiento.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato el contratista presento una póliza de la afianzadora: Sofimex, Institución de Garantías, S.A. con número: 2805805 de fecha 3 de julio de 2023, por un importe de \$1,691,841.77 (Un millón seiscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y un pesos 77/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado el cual equivale al 10% de la ejecución de la obra.

#### **VII.6 Plazo de Ejecución.**

El plazo de ejecución será de 120 (ciento veinte) días naturales, teniendo como fecha de inicio el 4 de julio de 2023 y conclusión el 31 de octubre del año de 2023; cabe mencionar que de acuerdo con lo estipulado en el contrato la obra inicio conforme a lo estipulado en el contrato, y sustentado con la bitácora electrónica de obra.

#### **VII.7 Convenios,**

El 20 de octubre de 2023, el contratista solicitó la suspensión temporal de los trabajos a partir del 21 de diciembre de 2023, levantándose el Acta de Sitio el día 21 de octubre de 2023, en donde se determinó suspender temporalmente la obra, "Debido a que, en esos días se presentaron lluvias fuertes y constantes en la zona de trabajo, que impidieron la continuidad de los mismos; además de afectarlos en las actividades que se encontraban a nivel de terracerías y que requerían que los terrenos se encontraran en condiciones de trabajo, para poder continuar con las siguientes tareas o capas. Además, se vieron afectados en la rehabilitación de los taludes del dren principal, toda vez que debían rehabilitarse, es decir, demoler, retirar demolición, llenar con arcilla de humedad óptima, formar talud con costalera de a base de arena, la cual sirve de soporte al talud de concreto armado que se repone o reconstruye. Pero al presentarse las lluvias, esto no era posible debido a la saturación de dichos materiales. Cabe hacer mención que, los trabajos eléctricos que se realizaban, también fueron afectados por la lluvias, ya que debían tender cables, construir murete, luminarias, encofrar tuberías, entre otros trabajos eléctricos, por lo que, de todo lo anteriormente descrito les mermó en tiempos contratados, y se vieron en la necesidad de solicitar una suspensión temporal de la obra, hasta en tanto mejoren las condiciones climatológicas en la zona, particularmente en el cárcamo de bombeo, rehabilitación de taludes, así como la





**Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco.**

línea de presión y caja rompedora de presión; por lo cual con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misa, 144 y 147 de su reglamento, se autorizó la suspensión temporal de los trabajos por causas de fuerza mayor y/o caso fortuitos como quedo plasmado con el dictamen técnico del 21 de octubre de 2023, y es hasta el día 14 de noviembre de 2023, con el oficio número CENTRO/CSAS/4152/2023, que se autorizó el reinicio de la obra para el 20 de noviembre de 2023, por lo cual se firmó el Convenio 1 por prórroga del plazo de ejecución de las obras, en virtud de la suspensión temporal, por lo que el periodo de suspensión de los trabajos fue del 21 de octubre al 19 de noviembre de 2023, considerando que fueron 30 días naturales de suspensión la nueva fecha de terminación sería el día 30 de noviembre de 2023.

**VII.10 Conclusión de la Obra.**

La obra se concluyó el día 30 de noviembre de 2023, como lo estipula el escrito del contratista y fechado el día 1 de diciembre de 2023, y firmado por el Apoderado General; por lo cual se procedió por parte del Sistema de Agua y Saneamiento, a la Verificación de Terminación de Obra el día 8 de diciembre de 2023, firmando por parte del “SAS” el Subcoordinador de Infraestructura del SAS, y el Residente de Obra del SAS, para posteriormente levantarse el Acta de Entrega Recepción de Obra el día 11 de diciembre de 2023, en la cual firman por parte del Ayuntamiento: el Coordinador del SAS, el Subcoordinador de Infraestructura del SAS y el Residente de Obra del SAS y por parte del contratista el Apoderado General, para finalmente el día 14 de diciembre de 2023, se procedió a elaborar el Acta Finiquito del Contrato el cual tuvo un monto real ejercido por la cantidad de \$19,619,172.97 (Diecinueve millones seiscientos diecinueve mil ciento setenta y dos pesos 97/100 M.N.) y un plazo de ejecución real de 120 (ciento veinte) días naturales y concluyo el día 30 de noviembre de 2023, firmando por parte del Ayuntamiento el Coordinador del SAS, el Subcoordinador de Infraestructura del SAS y por parte del contratista el Apoderado General.

**VII.11 Garantía de Vicios Ocultos de la Obra.**

El contratista presento una fianza emitida por la afianzadora: Sofimex, Institución de Garantías, S.A. emitida el día 9 de diciembre de 2023, con número 2868471, por un monto de \$ 1,961,917.30 (Un millón novecientos sesenta y un mil novecientos diecisiete pesos 30/100 M.N.) que representa el 10 % del contratado ejercido, para responder de los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que incurriera el contratista con una vigencia de hasta de 12 meses y a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.





## **VIII. Seguimiento y control.**

El seguimiento y Control del proyecto se llevó a cabo conforme a lo siguiente;

- 1- Se formularon y conciliaron Programas detallados al inicio de los contratos de obra.
- 2- Avances mensuales reportados conforme a la obra generada mediante estimaciones de obra.
- 3- Acciones realizadas para corregir o mejorar la ejecución.
- 4- Cortes de avance y determinación de atrasos con base en Bitácoras y análisis mensuales, mediante los cuales se aplicaron retenciones y/o penalizaciones.
- 5- Informes periódicos de avances y situación del proyecto;

## **IX. Informe final del servidor público de la dependencia o entidad, responsable de la ejecución del programa, proyecto o asunto**

La obra de la Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, de la Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco, tuvo como principal objetivo coadyuvar al logro de una vida digna, mediante acciones que reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales de la colonia Atasta integrando la mejora en los servicios sanitarios indispensables.

Esta obra fue requerida por habitantes de la zona de la colonia Atasta de Serra ya que no contaban con la infraestructura hidráulica y sanitaria, originando un problema de salud e inundaciones en temporadas de lluvia, la cual tuvo como línea de acción impulsar un proyecto para la construcción y mejoramiento del drenaje sanitario y pluvial, con sistemas separadores lo cual permite contribuir a elevar la calidad de vida y reducir el índice de enfermedades de origen hídrico de la población a través de la construcción de este sistema de drenaje y alcantarillado, la cual tiene como principales características la construcción de la red sanitaria, así como una línea de presión, teniendo por su necesidad la construcción de una caseta para su operación.

Cabe destacar que esta obra se pudo ejecutar a través de un convenio de concertación de acciones y apoyo extraordinario de Recursos del fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, celebrado entre el Poder Ejecutivo del estado de Tabasco y el H. Ayuntamiento de centro,





**Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas  
Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra, Ciudad  
de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco.**

Tabasco la cual tuvo un monto total por la cantidad de \$19,619,172.97 (Diecinueve millones seiscientos diecinueve mil ciento setenta y dos pesos 97/100 M.N.) y un plazo de ejecución de 120 días naturales y generó 154 empleos de forma directa y se benefició a una población total de 340,060 habitantes.



# **LIBRO BLANCO No. CENTRO-01/23**

---

**Construcción de Cárcamo de Bombeo de Aguas  
Residuales “Militar”, Colonia Atasta de Serra,  
Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de  
Centro, Tabasco.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**